



03.12.25
ZZ - 691

MINISTERIO DE HACIENDA
07 ENE 2026
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCION		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. D.T.O.....		

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A. PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 23 DIC 2025

EXENTO Nº 437

VISTOS: El artículo 11 de la Ley Nº 18.196; que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley Nº 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nºs 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ordinario del Ministerio de Hacienda Nº 2.259, de 2025,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 11 de la ley Nº 18.196, establece que las empresas del Estado y todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50 por ciento, operarán en sus actividades financieras ajustadas a un sistema presupuestario, que comprenderá: un presupuesto de operación, un presupuesto de inversiones y un presupuesto de contratación, desembolso y amortizaciones de créditos, los que deberán ser operados a través de un Presupuesto Anual de Caja, que coincidirá con el año calendario.
2. Que el mismo artículo 11 de la ley Nº 18.196, determina que el Presupuesto Anual de Caja señalado se aprobará a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de su vigencia mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que deberá además ser suscrito por el Ministerio a través del cual la respectiva empresa se relaciona con el Ejecutivo. Si a tal fecha el decreto respectivo no hubiere sido suscrito por alguno o ninguno de estos dos últimos Ministros, registrará el presupuesto contenido en el decreto expedido por el Ministro de Hacienda, sin perjuicio de la firma posterior por parte de él o los Ministros antes señalados.
3. Que, conforme al artículo 68 de la ley Nº 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.



11999/2025



03.12.25
ZZ - 691

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. para el año 2026, en los términos que a continuación se indican:

EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.

PRESUPUESTO DE CAJA 2026

<u>SUBT</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Millones de \$</u>
<u>INGRESOS</u>				<u>18.439</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	6.203
02			RENTA DE INVERSIONES	105
04			VENTA DE ACTIVOS	2.240
06			TRANSFERENCIAS	370
	62		Del Sector Público	370
		001	Recuperación de Impuestos	370
07			OTROS INGRESOS	4.618
11			SALDO INICIAL DE CAJA	4.903
<u>GASTOS</u>				<u>18.439</u>
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	1.804
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	8.346
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490
	34		Transferencias al Fisco	490
		001	Impuesto a la Renta D.L. N° 824, de 1974	430
		002	Impuestos a la Renta D.L. N°2.398 de 1978	60
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	44
31			INVERSIÓN REAL (2)	612
32			INVERSIÓN FINANCIERA	6.029
	80		Compra de Títulos y Valores	6.029
50			AMORTIZACIONES	1.058
90			SALDO FINAL DE CAJA	56

GLOSAS:

- (1): Dotación máxima de personal: 27 (personal planta).
(2): Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico – económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación por decreto exento conforme lo establece el artículo 24 de la ley N° 18.482.





03.12.25
ZZ - 691

II. **APRUÉBESE** el Estado de Resultados de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. para el año 2026, en los siguientes términos:

EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS 2026

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES DE \$</u>
Ingresos Ordinarios, Total	80.282
Otros Ingresos de Operación, Total	839
Gastos de Personal	-2.028
Depreciación y Amortización	-55.366
Otros Gastos Varios de Operación	-5.404
Costos Financieros [de Actividades No Financieras]	-29.389
Resultados por Unidades de Reajuste	-20.448
Ingreso (Pérdida) Procedente de Inversiones	402
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	-31.112
Gasto (Ingreso) por Impuesto a las Ganancias	14.644
Ganancia (Pérdida)	-16.468





03.12.25
ZZ - 691

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

